

SEÑORES

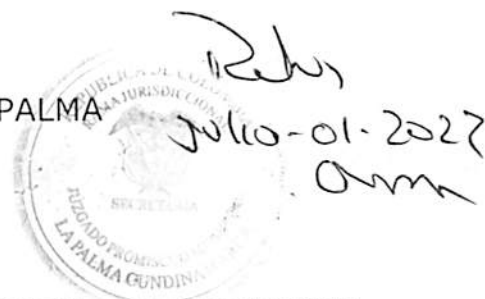
JUEZ PROMISCOUO
(CUNDINAMARCA)

MUNICIPAL

LA

PALMA

E.S.D.



REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESION
INTESTADA DE MARIA ROSENDA PATIÑO Y TOMAS BERNAL MELO

RADICACION No. N°25-394-40-89-001-2021-00080

En cumplimiento al auto que antecede y de acuerdo a las precisiones dictadas por el Despacho presento trabajo de partición, teniendo en cuenta el avalúo para el año 2022 así:

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número 52.029.252 de Bogotá D. C., y Tarjeta profesional de abogada número 115263 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en esta ciudad., procedo a realizar el trabajo de partición en comendado dentro del sucesorio de la referencia.

ANTECEDENTES

Correspondió por reparto la liquidación sociedad conyugal y sucesión intestada de los señores: MARIA ROSENDA PATIÑO Y TOMAS BERNAL MELO, al Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma, (Cundinamarca), despacho judicial que por auto de fecha veintisiete de (27) de enero del año dos mil veintiuno (2.022), se declaró abierto y radicado el proceso de liquidación sociedad conyugal y sucesión intestada de los señores MARIA ROSENDA PATIÑO y TOMAS BERNAL MELO se reconoció a los señores JAIME ENRIQUE PATIÑO, MARIA ROSENDA PATIÑO, se reconoce JAVIER ORLAY MOTOYA PATIÑO Y NELFI MOTOYA PATIÑO en representación de su fallecida madre LIGIA PATIÑO hija de la causante MARIA ROSENDA PATIÑO.

Que ante el juzgado se presentó el acta de inventarios y avalúos cuyos pronunciamientos judiciales y revisados las actas presentadas juntas con sussoportes documentales se encuentran aceptadas por parte del juzgado.

Que fue designado a la doctora **MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ**, para elaborar el trabajo de partición, y se reconoció a la misma como partidora y se le ordena que proceda a efectuar la misma.

Sentado lo anterior procedo a realizar el trabajo encomendado así:

Se trata de una liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de los señores **TOMAS BERNAL MELO MARIA** y **ROSENDA PATIÑO BASABE**. El causante señor TOMAS BERNAL MELO, No tiene ascendientes, ni descendientes, tal como se probó en sentencia Constitucional del Juzgado de Restitución de Tierras. Por tanto, se le adjudica a la CAUSANTE

maría ROSENDA PATIÑO BASABE EL 100% DEL HABER HERENCIAL.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación.

ACERVO HEREDITARIO

Inventario y avaluó de los bienes de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESION intestada. De los **señores TOMAS BERNAL MELO y MARIA ROSENDA PATIÑO BASABE**; Y aprobados por el Juzgado, teniendo en cuenta la actualización del avaluó catastral para el presente año.

Debe tener en cuenta que el valor del avaluó que representa el 100% del inmueble objeto de partición para el año 2022 de **\$17.273.000**; así:

ACTIVO:

PARTIDA UNICA: UN CIEN PORCIENTO CUOTA PARTE del 100% **que** La constituye el derecho de propiedad y posesión sobre un lote de terreno ubicado en la vereda El Hoyo, del Municipio de La Palma, distinguido con el nombre de LOMA DE PERICOS, CON UNA EXTENSION DE 11-5239 HAS. COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "PARTIENDO DE LAS JUNTAS DE LA QUEBRADA PERICOS CON EL RIO PATA SE SIGUE POR LA QUEBRADA PERICOS HASTA ENCONTRAR LA COLINDANCIA CON NAZARIO VANEGAS Y SE VUELVE A LA IZQUIERDA POR ESTA COLINDANCIA A ENCONTRAR EL CAMINO DE EL HOYO; SE CONTINUA POR CERCA DE ALAMBRE Y POR LA CABECERA DE UNA MATE DE GUADUA A ENCONTRAR LOS TERRENOS DE LA SUCESION DE JUSTO CIFUENTES; SE CONTINUA POR ESTA COLINDANCIA Y SIGUIENDO LA HOYA O ZANJA A CAER A LA QUEBRADA CARRAPATAL; POR ESTA ABAJO A CAER AL RIO PATA Y POR ESTE RIO AGUA ABAJO, A ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA". SE ACTUALIZA ÁREA Y LINEROS DE ESTE INMUEBLE SEGÚN LO ORDENADA EN SENTENCIA 12 DE 9/08/2017 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. ÁREA. 10-HAS 1.016-M2 LINDEROS: **NORTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22680, QUEBRADA DE POR MEDIO, PASANDO POR LOS PUNTOS AUX_CAT_1, 22685, 27302, HASTA LLEGAR AL PUNTO AUX, EN DISTANCIA DE 187.2398 METROS CON RAFAEL MELO; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO AUX, PASANDO PAR EL PUNTO PROY. HASTA LLEGAR AL PUNTO 22664, EN DISTANCIA DE 100.5478 METROS CON GERMAN CIFUENTES. **ORIENTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22664 EN LÍNEA QUEBRADA, QUE PASA POR LOS PUNTOS 22672, 22687 PROY2, HASTA EL PUNTO 27.303, EN, DIRECCIÓN SUR, CON GERMAN CIFUENTES, EN DISTANCIA DE 392.1876 METROS. **SUR:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 27303, EN LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO 55104, EN DISTANCIA DE 36.9006 METROS, CON GERMAN CIFUENTES; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 55104, PASANDO PAR LOS PUNTOS 55105 Y 55106, HASTA EL PUNTO 22698, CON LUIS ARIEL ÀNZOLA, EN DISTANCIA DE 87.2657 METROS; DESDE ESTE PUNTO 22698 PASANDO PAR LOS PUNTOS 22671 Y 55107, HASTA EL PUNTO 22686, EN DISTANCIA DE 129.6495 CON ANTONIO GARCIA Y FINALMENTE EN LÍNEA RECTA DESDE EL PUNTO 22686 HASTA EL PUNTO 22694, EN DISTANCIA DE 63.9332 METROS CON FAMILIA

MARTÍNEZ. **OCCIDENTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22694 EN LÍNEA QUEBRADA PASANDO POR LOS PUNTOS 55108, 226662, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22670, EN DISTANCIA DE 249.1313 METROS, CON FAMILIA BARRERA, SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 22670 POR EL RIO PATA, PASANDO POR LOS PUNTOS RIO PATA, RIO PATA_2, RIO PATA_3, RIO PATA_4, RIO PATA_5, RIO PATA_6, RIO PATA_7, RIO PATA_8, RIO PATA_9, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22680, EN DISTANCIA DE 384.566 METROS. Al inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma, Cedula Catastral 25-394-00-00-00-00—0019-0045-0-00-00-0000.

TRADICIÓN: El anterior bien fue adquirido por el cónyuge **TOMAS BERNAL MELO**, en vigencia de la sociedad conyugal, por adquisición mediante compra y venta al señor **NARCISO MELO BRAUSIN**, con C.C. No. 198710, según Escritura Publica No. 258 del 22-05-1980, de la NOTARIA UNICA DE LA PALMA, debidamente inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma.

AVALUO: Teniendo en cuenta el avaluó Catastral, y que el haber herencial corresponde al 100% del predio LOMA DE PERICOS se avalúa esta partida en la suma de **DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE(\$.17.273.000.00).**

TOTAL ACTIVO: la suma de **DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE(\$.17.273.000.00).**

PASIVO: NO SE CONOCE (\$0).

TOTAL ACTIVO A REPARTIR: LA SUMA DE **DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$.17.273.000.00).**

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Se liquida y disuelve la sociedad conyugal adjudicándole el (100%) a los herederos del único bien inmueble a repartir. **DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE(\$.17.273.000.00).**

RESUMIENDO:

Total activo a repartir.....	\$17.273.000.00
Para los herederos.....	\$17.273.000.00
PARA LOS HEREDEROS SUMAS IGUALES.....	\$17.273.000.00

ADJUDICACIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior se hacen las siguientes adjudicaciones:

HIJUELA PRIMERA: Para e heredero el señor **JAIME ENRIQUE PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.076.962** en calidad de heredero le corresponde:

PARTIDA UNICA: UNA CUOTA REPRESENTADA EN UN 50% del 100% del Predio denominado LOMA DE PERICOS, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-4661, con cédula catastral No 25394000000000001900450000000000 ubicado en la vereda El Hoyo, del Municipio de La Palma, distinguido con el nombre de LOMA DE PERICOS, CON UNA EXTENSION DE 11-5239 HAS. COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "PARTIENDO DE LAS JUNTAS DE LA QUEBRADA PERICOS CON EL RIO PATA SE SIGUE POR LA QUEBRADA PERICOS HASTA ENCONTRAR LA COLINDANCIA CON NAZARIO VANEGAS Y SE VUELVE A LA IZQUIERDA POR ESTA COLINDANCIA A ENCONTRAR EL CAMINO DE EL HOYO; SE CONTINUA POR CERCA DE ALAMBRE Y POR LA CABECERA DE UNA MATE DE GUADUA A ENCONTRAR LOS TERRENOS DE LA SUCESION DE JUSTO CIFUENTES; SE CONTINUA POR ESTA COLINDANCIA Y SIGUIENDO LA HOYA O ZANJA A CAER A LA QUEBRADA CARRAPATAL; POR ESTA ABAJO A CAER AL RIO PATA Y POR ESTE RIO AGUA ABAJO, A ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA". SE ACTUALIZA ÁREA Y LINEROS DE ESTE INMUEBLE SEGÚN LO ORDENADA EN SENTENCIA 12 DE 9/08/2017 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. ÁREA. 10-HAS 1.016-M2 LINDEROS: **NORTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22680, QUEBRADA DE POR MEDIO, PASANDO POR LOS PUNTOS AUX_CAT_1, 22685, 27302, HASTA LLEGAR AL PUNTO AUX, EN DISTANCIA DE 187.2398 METROS CON RAFAEL MELO; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO AUX, PASANDO PAR EL PUNTO PROY. HASTA LLEGAR AL PUNTO 22664, EN DISTANCIA DE 100.5478 METROS CON GERMAN CIFUENTES. **ORIENTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22664 EN LÍNEA QUEBRADA, QUE PASA POR LOS PUNTOS 22672, 22687 PROY2, HASTA EL PUNTO 27.303, EN, DIRECCIÓN SUR, CON GERMAN CIFUENTES, EN DISTANCIA DE 392.1876 METROS. **SUR:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 27303, EN LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO 55104, EN DISTANCIA DE 36.9006 METROS, CON GERMAN CIFUENTES; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 55104, PASANDO PAR LOS PUNTOS 55105 Y 55106, HASTA EL PUNTO 22698, CON LUIS ARIEL ÀNZOLA, EN DISTANCIA DE 87.2657 METROS; DESDE ESTE PUNTO 22698 PASANDO PAR LOS PUNTOS 22671 Y 55107, HASTA EL PUNTO 22686, EN DISTANCIA DE 129.6495 CON ANTONIO GARCIA Y FINALMENTE EN LÍNEA RECTA DESDE EL PUNTO 22686 HASTA EL PUNTO 22694, EN DISTANCIA DE 63.9332 METROS CON FAMILIA MARTÍNEZ. **OCCIDENTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22694 EN LÍNEA QUEBRADA PASANDO PAR LOS PUNTOS 55108, 226662, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22670, EN DISTANCIA DE 249.1313 METROS, CON FAMILIA BARRERA, SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 22670 POR EL RIO PATA, PASANDO POR LOS PUNTOS RIO PATA, RIO PATA_2, RIO PATA_3, RIO PATA_4, RIO PATA_5, RIO PATA_6, RIO PATA_7, RIO PATA_8, RIO PATA_9, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22680, EN DISTANCIA DE 384.566 METROS" Al inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma, Cedula Catastral 25-394-00-00-00-00—0019-0045-0-00-00-0000.

101

TRADICIÓN: El anterior bien fue adquirido por el cónyuge **TOMAS BERNAL MELO**, en vigencia de la sociedad conyugal, por adquisición mediante compra y venta al señor **NARCISO MELO BRAUSIN**, con C.C. No. 198710, según Escritura Publica No. 258 del 22-05-1980, de la NOTARIA UNICA DE LA PALMA, debidamente inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.636.500.00).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.636.500.00).

HIJUELA SEGUNDA: Para el señor: **JAVIER ORLAY MONTOYA PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.960.942** en representación y calidad de hijo de **LIGIA PATIÑO**, hija de la causante **MARIA ROSENDA PATIÑO** le corresponde:

PARTIDA UNICA: UNA CUOTA REPRESENTADA EN UNA (1/2) parte del 50% del 100 del Predio denominado LOMA DE PERICOS, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-4661, con cédula catastral No 253940000000000190045000000000, ubicado en la vereda El Hoyo, del Municipio de La Palma, distinguido con el nombre de LOMA DE PERICOS, CON UNA EXTENSION DE 11-5239 HAS, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "PARTIENDO DE LAS JUNTAS DE LA QUEBRADA PERICOS CON EL RIO PATA SE SIGUE POR LA QUEBRADA PERICOS HASTA ENCONTRAR LA COLINDANCIA CON NAZARIO VANEGAS Y SE VUELVE A LA IZQUIERDA POR ESTA COLINDANCIA A ENCONTRAR EL CAMINO DE EL HOYO; SE CONTINUA POR CERCA DE ALAMBRE Y POR LA CABECERA DE UNA MATE DE GUADUA A ENCONTRAR LOS TERRENOS DE LA SUCESION DE JUSTO CIFUENTES; SE CONTINUA POR ESTA COLINDANCIA Y SIGUIENDO LA HOYA O ZANJA A CAER A LA QUEBRADA CARRAPATAL; POR ESTA ABAJO A CAER AL RIO PATA Y POR ESTE RIO AGUA ABAJO, A ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA". SE ACTUALIZA ÁREA Y LINEROS DE ESTE INMUEBLE SEGÚN LO ORDENADA EN SENTENCIA 12 DE 9/08/2017 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. ÁREA. 10-HAS 1.016-M2 LINDEROS: **NORTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22680, QUEBRADA DE POR MEDIO, PASANDO POR LOS PUNTOS AUX_CAT_1, 22685, 27302, HASTA LLEGAR AL PUNTO AUX, EN DISTANCIA DE 187.2398 METROS CON RAFAEL MELO; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO AUX, PASANDO PAR EL PUNTO PROY. HASTA LLEGAR AL PUNTO 22664, EN DISTANCIA DE 100.5478 METROS CON GERMAN CIFUENTES. **ORIENTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22664 EN LÍNEA QUEBRADA, QUE PASA POR LOS PUNTOS 22672, 22687 PROY2, HASTA EL PUNTO 27.303, EN, DIRECCIÓN SUR, CON GERMAN CIFUENTES, EN DISTANCIA DE 392.1876 METROS. **SUR:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 27303, EN LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO 55104, EN DISTANCIA DE 36.9006 METROS, CON GERMAN CIFUENTES; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 55104, PASANDO PAR LOS PUNTOS 55105 Y 55106, HASTA EL PUNTO 22698, CON LUIS ARIEL ÀNZOLA, EN DISTANCIA

102

DE 87.2657 METROS; DESDE ESTE PUNTO 22698 PASANDO POR LOS PUNTOS 22671 Y 55107, HASTA EL PUNTO 22686, EN DISTANCIA DE 129.6495 CON ANTONIO GARCIA Y FINALMENTE EN LÍNEA RECTA DESDE EL PUNTO 22686 HASTA EL PUNTO 22694, EN DISTANCIA DE 63.9332 METROS CON FAMILIA MARTÍNEZ. **OCCIDENTE:** PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22694 EN LÍNEA QUEBRADA PASANDO POR LOS PUNTOS 55108, 226662, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22670, EN DISTANCIA DE 249.1313 METROS, CON FAMILIA BARRERA, SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 22670 POR EL RIO PATA, PASANDO POR LOS PUNTOS RIO PATA, RIO PATA_2, RIO PATA_3, RIO PATA_4, RIO PATA_5, RIO PATA_6, RIO PATA_7, RIO PATA_8, RIO PATA_9, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22680, EN DISTANCIA DE 384.566 METROS" Al inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma, Cedula Catastral 25-394-00-00-00-00—0019-0045-0-00-00-0000.

TRADICIÓN: El anterior bien fue adquirido por el cónyuge **TOMAS BERNAL MELO**, en vigencia de la sociedad conyugal, por adquisición mediante compra y venta al señor **NARCISO MELO BRAUSIN**, con C.C. No. 198710, según Escritura Publica No. 258 del 22-05-1980, de la NOTARIA UNICA DE LA PALMA, debidamente inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.318.250.00).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.318.250.00).

HIJUELA TERCERA: Para la señora: **NELFY MONTOYA PATIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.456.310**, en representación y calidad de hija de **LIGIA PATIÑO**, hija de la causante **MARIA ROSENDA PATIÑO** le corresponde:

PARTIDA UNICA: UNA CUOTA REPRESENTADA EN UNA (1/2) parte del 50% del 100 del Predio denominado LOMA DE PERICOS, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 167-4661, con cédula catastral No 25394000000000001900450000000000, ubicado en la vereda El Hoyo, del Municipio de La Palma, distinguido con el nombre de LOMA DE PERICOS, CON UNA EXTENSION DE 11-5239 HAS. COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "PARTIENDO DE LAS JUNTAS DE LA QUEBRADA PERICOS CON EL RIO PATA SE SIGUE POR LA QUEBRADA PERICOS HASTA ENCONTRAR LA COLINDANCIA CON NAZARIO VANEGAS Y SE VUELVE A LA IZQUIERDA POR ESTA COLINDANCIA A ENCONTRAR EL CAMINO DE EL HOYO; SE CONTINUA POR CERCA DE ALAMBRE Y POR LA CABECERA DE UNA MATE DE GUADUA A ENCONTRAR LOS TERRENOS DE LA SUCESION DE JUSTO CIFUENTES; SE CONTINUA POR ESTA COLINDANCIA Y SIGUIENDO LA HOYA O ZANJA A CAER A LA QUEBRADA CARRAPATAL; POR ESTA ABAJO A CAER AL RIO PATA Y POR ESTE RIO AGUA ABAJO, A ENCONTRAR EL

103

PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA". SE ACTUALIZA ÁREA Y LINEROS DE ESTE INMUEBLE SEGÚN LO ORDENADA EN SENTENCIA 12 DE 9/08/2017 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. ÁREA. 10-HAS 1.016-M2 LINDEROS: **NORTE**: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22680, QUEBRADA DE POR MEDIO, PASANDO POR LOS PUNTOS AUX_CAT_1, 22685, 27302, HASTA LLEGAR AL PUNTO AUX, EN DISTANCIA DE 187.2398 METROS CON RAFAEL MELO; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO AUX, PASANDO PAR EL PUNTO PROY. HASTA LLEGAR AL PUNTO 22664, EN DISTANCIA DE 100.5478 METROS CON GERMAN CIFUENTES. **ORIENTE**: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22664 EN LÍNEA QUEBRADA, QUE PASA POR LOS PUNTOS 22672, 22687 PROY2, HASTA EL PUNTO 27.303, EN, DIRECCIÓN SUR, CON GERMAN CIFUENTES, EN DISTANCIA DE 392.1876 METROS. **SUR**: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 27303, EN LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO 55104, EN DISTANCIA DE 36.9006 METROS, CON GERMAN CIFUENTES; SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 55104, PASANDO PAR LOS PUNTOS 55105 Y 55106, HASTA EL PUNTO 22698, CON LUIS ARIEL ÀNZOLA, EN DISTANCIA DE 87.2657 METROS; DESDE ESTE PUNTO 22698 PASANDO PAR LOS PUNTOS 22671 Y 55107, HASTA EL PUNTO 22686, EN DISTANCIA DE 129.6495 CON ANTONIO GARCIA Y FINALMENTE EN LÍNEA RECTA DESDE EL PUNTO 22686 HASTA EL PUNTO 22694, EN DISTANCIA DE 63.9332 METROS CON FAMILIA MARTÍNEZ. **OCCIDENTE**: PARTIENDO DESDE EL PUNTO 22694 EN LÍNEA QUEBRADA PASANDO PAR LOS PUNTOS 55108, 226662, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22670, EN DISTANCIA DE 249.1313 METROS, CON FAMILIA BARRERA, SIGUIENDO DESDE EL PUNTO 22670 POR EL RIO PATA, PASANDO POR LOS PUNTOS RIO PATA, RIO PATA_2, RIO PATA_3, RIO PATA_4, RIO PATA_5, RIO PATA_6, RIO PATA_7, RIO PATA_8, RIO PATA_9, HASTA LLEGAR AL PUNTO 22680, EN DISTANCIA DE 384.566 METROS" Al inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma, Cedula Catastral 25-394-00-00-00-00—0019-0045-0-00-00-0000.

TRADICIÓN: El anterior bien fue adquirido por el cónyuge **TOMAS BERNAL MELO**, en vigencia de la sociedad conyugal, por adquisición mediante compra y venta al señor **NARCISO MELO BRAUSIN**, con C.C. No. 198710, según Escritura Publica No. 258 del 22-05-1980, de la NOTARIA UNICA DE LA PALMA, debidamente inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria 167-4661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.318.250.00).

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.318.250.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Mi solicitud tiene como fundamento los Articulo 1037 y s.s., 1279 y s.s. 1781, 1041, 1014, del C. C., Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; Art. 14, 15, 16, 2013, 75, 76, 77, 84, 88, 586, y s.s. 624, 579 y demás normas concordantes del C. P. C. Decreto 2353 de 1974 y demás normas concordantes tanto sustanciales como de procedimiento.

COMPROBACION:

Total activo a repartir(\$17.273.000.oo)
Para un heredero 50%.....(\$8.636.500.oo)
Para un heredero 25%.....(\$4.318.250.oo)
Para un heredero 25%.....(\$4.318.250.oo)

SUMAS IGUALES.....(\$17.273.000.oo)....(\$17.273.000.oo)

En los términos de lo ordenado por este Despacho dejo presentado el trabajo de partición encomendado.

Cordialmente:



MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ,
C.C. 52.029.252 de Bogotá D. C.
T.P. 115263 del Consejo Superior de la
Judicatura CELULAR. 3014908103